2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

ORDEN DEL DÍA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FLORENCIO VARELA

13° SESIÓN ORDINARIA

DE FECHA

26/11/2026

ORDEN DEL DÍA

13° Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2026.-

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

Nº	EXPEDIENTE Nº:	TEMA:

1° PROYECTOS DE ORDENANZA.-

1-A:

1.	**29.883/26**	De la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.-** **R/ DENIÉGUESE Y ARCHÍVESE**, la solicitud de condonación de deuda de la Señora Lugo Susana Margarita del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 125088; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 2 – Sección Q – Código 3 – Manzana 59 – Parcela 14. Según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-3202-L-2025.-
2.	**29.884/26**	De la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.-** **R/ DENIÉGUESE Y ARCHÍVESE**, la solicitud de condonación de deuda del Señor Jara Juan Eulalio del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 116832; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 5 – Sección B – Código 3 – Manzana 15 – Parcela 3. Según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-1016-J-2025.-
3.	**29.885/26**	De la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.-** **R/ DENIÉGUESE Y ARCHÍVESE**, la solicitud de condonación de deuda de la Señora Romero Irma Yolanda del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 9499; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 2 – Sección C – Código 3 – Manzana 27 – Parcela 22. Según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-262-R-2025.-

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.883/26.----------
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-3202-L-2025 cont. Solicitud de condonación de deuda.----------

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda de la Tasa por Servicios Generales, de la Señora Lugo Susana Margarita de la Partida N° 125088 que mantiene con la Municipalidad de Florencio Varela, remitida por el Departamento Ejecutivo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3202-L-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.883/26;

Que, la peticionante solicita mediante Nota la condonación de deuda de la Tasa mencionada en el Visto precedente de la Partida N° 125088, en el marco del período 2024;

Que, la Gerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones informa que, en las dos Verificaciones Domiciliaria realizadas no se registró moradores en ninguna de las oportunidades. Asimismo, se deja constancia que se observa una segunda vivienda en el domicilio;

Que, cabe destacar que según lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente en su Artículo 59° inc. b) "El solicitante deberá ser propietario, adquiriente a título oneroso, usufructuario o poseedor de un solo inmueble en el que se encuentre asentada la vivienda familiar, con ocupación permanente.";

Que, de conformidad con la finalidad perseguida por el presente y según lo preceptuado en la Ordenanza N° 8.393/14, el Artículo 59° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente; y asimismo, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho desfavorable;

H.C.D.
AB
SB

...///

...///

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DENIÉGUESE Y ARCHÍVESE, la solicitud de condonación de deuda ---------- de la Señora Lugo Susana Margarita del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida N° 125088; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 2 – Sección Q – Código 3 – Manzana 59 – Parcela 14. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3202-L-2025. ----------

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, a la peticionante lo establecido por el Artículo 1° de ---------- la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia de ---------- Información y Gestión Inmobiliaria y la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer efectivo lo establecido en la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

Basualdo Marcelo Alejandro
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

CASTELLÓ MARTÍN JAVIER
Cjal. Bloque La Libertad Avanza
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

64

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.884/26.----------
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-1016-J-2025 cont. Solicitud de condonación de deuda.----------

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda de la Tasa por Servicios Generales, del Señor Jara Juan Eulalio de la Partida N° 116832 que mantiene con la Municipalidad de Florencio Varela, remitida por el Departamento Ejecutivo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1016-J-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.884/26;

Que, la peticionante solicita mediante Nota la condonación de deuda de la Tasa mencionada en el Visto precedente de la Partida N° 116832, en el marco de los períodos 2020 a 2024;

Que, la Gerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones informa que, en la Verificación Domiciliaria realizada se registró la existencia de una segunda vivienda en el domicilio, donde el solicitante manifiesta que allí reside su hija; constatándose además que se omitió declarar la titularidad del vehículo Dominio AUN229;

Que, cabe destacar que según lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente en su Artículo 59° inc. b) "El solicitante deberá ser propietario, adquiriente a título oneroso, usufructuario o poseedor de un solo inmueble en el que se encuentre asentada la vivienda familiar, con ocupación permanente.";

Que, de conformidad con la finalidad perseguida por el presente y según lo preceptuado en la Ordenanza N° 8.393/14, el Artículo 59° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente; y asimismo, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho desfavorable;

H.C.D.
A.B
S.B

...///

COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

65

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia": A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

...///

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DENIÉGUESE Y ARCHÍVESE, la solicitud de condonación de deuda ---------- del Señor Jara Juan Eulalio del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida N° 116832; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 5 – Sección B – Código 3 – Manzana 15 – Parcela 3. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1016-J-2025. ----------

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, al peticionante lo establecido por el Artículo 1° de ---------- la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia de ---------- Información y Gestión Inmobiliaria y la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer efectivo lo establecido en la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

CASTELLÓ MARTÍN JAVIER
Cjal. Bloque La Libertad Avanza
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

Basualdo Marcelo Alejandro
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMENEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.885/26.----------
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-262-R-2025 cont. Solicitud de condonación de deuda.----------

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda de la Tasa por Servicios Generales, de la Señora Romero Irma Yolanda de la Partida N° 9499 que mantiene con la Municipalidad de Florencio Varela, remitida por el Departamento Ejecutivo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-262-R-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.885/26;

Que, la peticionante solicita mediante Nota la condonación de deuda de la Tasa mencionada en el Visto precedente de la Partida N° 9499, en el marco del período 2024;

Que, la Gerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones informa que, en la Verificación Domiciliaria realizada se registró la existencia de una segunda vivienda en el domicilio;

Que, cabe destacar que según lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente en su Artículo 59° inc. b) "El solicitante deberá ser propietario, adquiriente a título oneroso, usufructuario o poseedor de un solo inmueble en el que se encuentre asentada la vivienda familiar, con ocupación permanente.";

Que, de conformidad con la finalidad perseguida por el presente y según lo preceptuado en la Ordenanza N° 8.393/14, el Artículo 59° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente; y asimismo, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho desfavorable;

AB
S.B

...///

COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

34

...///

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DENIÉGUESE Y ARCHÍVESE, la solicitud de condonación de deuda ---------- de la Señora Romero Irma Yolanda del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida N° 9499; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 2 – Sección C – Código 3 – Manzana 27 – Parcela 22. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-262-R-2025. ----------

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, a la peticionante lo establecido por el Artículo 1° de ---------- la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia de ---------- Información y Gestión Inmobiliaria y la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer efectivo lo establecido en la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

CASTELLÓ MARTÍN JAVIER
Cjal. Bloque La Libertad Avanza
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

Basualdo Marcelo Alejandro
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMENEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

N°	EXPEDIENTE N°:	TEMA:

1° PROYECTOS DE ORDENANZA.-
1-B:

4.	**29.886/26**	De la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.-** **R/ CONDÓNASE**, a la Señora Aquino María Rosana, del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 104125, en el marco de los períodos 2002/01 a 2002/12; 2003/01 a 2003/12; 2004/01 a 2004/12; 2005/01 a 2005/12; 2006/01 a 2006/12; 2007/01 a 2007/12; 2008/01 a 2008/10; 2009/12; 2010/01 a 2010/12; 2011/01 a 2011/12; 2012/01 a 2012/12; 2013/01 a 2013/12; 2014/01 a 2014/12; 2015/01 a 2015/12; 2016/01 a 2016/12; 2017/01 a 2017/12; 2018/01 a 2018/12; 2019/01 a 2019/12; 2020/01 a 2020/12; 2021/01 a 2021/12; 2022/01 a 2022/12; 2023/01 a 2023/12; 2024/01 a 2024/12; 2025/01 a 2025/12 y 2026/01 a 2023/04; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4 – Sección E – Código 3 – Manzana 111 – Parcela 3. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3701-A-2013.-
5.	**29.901/26**	De la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.-** **R/ CONDÓNASE,** al Señor Concha Jorge Luis del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 128459, en el marco de los períodos 2024/01 a 2024/12, 2025/01 a 2025/12 y 2026/01 a 2023/03; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 2 – Sección Z – Código 3 – Manzana 47 – Parcela 11. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2460-C-2025.-
6.	**29.902/26**	De la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.-** **R/ CONDÓNASE,** a la Señora Caumo Elsa del Valle y el Señor Villalba Juan Antonio, del pago la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 111060, en el marco del período 2025/08 a 2025/12 y 2026/01 a 2026/03; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 2 – Sección G – Código 3 – Manzana 138 – Parcela 10. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-937-C-2025.-

Nº	EXPEDIENTE Nº:	TEMA:
7.	**29.903/26**	De la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.-** **R/ CONDÓNASE,** a la Señora Vargas Cintia Rocío y el Señor Cremanti Gabriel Emilio, del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 35014, en el marco de los períodos 2023/01 a 2023/12; 2024/01 a 2024/12; 2025/01 a 2025/12 y 2026/01 a 2026/04; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 2 – Sección J – Código 3 – Manzana 10 – Parcela 15. Según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-3131-C-2024.-
8.	**29.904/26**	De la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.-** **R/ CONDÓNASE,** a la Señora Banegas Ingrid Eliana y al Señor Fernández Rubén Daniel, del pago la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 85381, en el marco de los períodos 2004/01 a 2004/12; 2005/01 a 2005/12; 2006/01 a 2006/12; 2007/01 a 2007/12; 2008/01 a 2008/12; 2009/01 a 2009/12; 2010/01 a 2010/12; 2011/01 a 2011/12; 2012/01 a 2012/12; 2013/01 2013/12; 2014/01 a 2014/12; 2015/01 a 2015/12; 2016/01 a 2016/12; 2017/01 a 2017/12; 2018/01 a 2018/12; 2019/01 a 2019/12; 2020/01 a 2020/12; 2021/01 a 2021/12; 2022/01 a 2022/12; 2023/01 a 2023/12; 2024/01 a 2024/12 y 2025/01 a 2025/09 y Constancia de Deuda Nº 30062; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 5 – Sección K – Código 3 – Manzana 85 – Parcela 12. Según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-2155-F-2024.-
9.	**29.908/26**	De la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.-** **CONDÓNASE,** a la Señora González Amada, del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 10573, en el marco de los períodos 2004/01 a 2004/12; 2005/01 a 2005/12; 2006/01 a 2006/12; 2007/01 a 2007/12; 2008/01 a 2008/12; 2009/01 a 2009/12; 2010/01 a 2010/12; 2011/01 a 2011/12; 2019/07 a 2019/10 y 2025/08 y 2025/09; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 2 – Sección C – Código 3 – Manzana 107 – Parcela 28. Según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-19815-G-2003.-

COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.886/26.----------
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-3701-A-2013.

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda remitida por el Departamento Ejecutivo, de la Tasa por Servicios Generales, a favor de la Señora Aquino María Rosana, de la Partida N° 104125, que mantiene con la Municipalidad de Florencio Varela. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3701-A-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.886/26;

Que, la Ley N° 10.928 en su Artículo 3° establece: "Condónase las deudas por impuesto inmobiliario registradas hasta la fecha de escrituración de todos aquellos inmuebles comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social, cuando las escrituras traslativas de dominio fueren autorizadas por ante la Escribanía General de Gobierno, según Ley 10.830 y/o Ley 10.295 y su modificatoria, Ley 10.771. Autorízase a las Municipalidades a condonar las deudas por tributos y/o tasas municipales, en adhesión y para los casos establecidos en el presente artículo.";

Que, mediante Ordenanza N° 4.391/04, la Municipalidad de Florencio Varela se adhirió a la Ley N° 10.928;

Que, se adjunta Encuesta Social del Plan Federal de Emergencia Habitacional realizada a la causante;

Que, obra copia fiel del Decreto Municipal N° 3224/13 de fecha 18 de septiembre del año 2013, por el cual se declaró de Interés Social la Regularización Dominial de dicho predio a favor de la Señora Aquino María Rosana;

H C D
A.B
S.B

...///

///...

Que, luce informe de la Escribanía General de Gobierno, manifestando que las Escrituras de "COMPRA VENTA PLANES SOCIALES DE VIVIENDA (Y DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL)" fueron otorgadas e inscriptas a favor de la Señora Aquino María Rosana, con fecha 28 de abril del año 2026;

Que, obra resumen de deuda de la Partida en cuestión, donde consta que la misma adeuda Tasa por Servicios Generales, anterior a la fecha de Escrituración;

Que, la Dirección de Apremios informa que la Partida en cuestión no posee acciones judiciales a su cargo;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida por el presente y según las normativas vigentes en la materia, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE, a la Señora Aquino María Rosana, del pago de ---------- la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 104125, en el marco de los períodos 2002/01 a 2002/12; 2003/01 a 2003/12; 2004/01 a 2004/12; 2005/01 a 2005/12; 2006/01 a 2006/12; 2007/01 a 2007/12; 2008/01 a 2008/10; 2009/12; 2010/01 a 2010/12; 2011/01 a 2011/12; 2012/01 a 2012/12; 2013/01 a 2013/12; 2014/01 a 2014/12; 2015/01 a 2015/12; 2016/01 a 2016/12; 2017/01 a 2017/12; 2018/01 a 2018/12; 2019/01 a 2019/12; 2020/01 a 2020/12; 2021/01 a 2021/12; 2022/01 a 2022/12; 2023/01 a 2023/12; 2024/01 a 2024/12; 2025/01 a 2025/12 y 2026/01 a 2023/04; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4 – Sección E – Código 3 – Manzana 111 – Parcela 3. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3701-A-2013.----------

H C D
AB
S B

...///

...///

ARTÍCULO 2°: En caso de existir ejecución judicial iniciada por esta Municipalidad, el ---------- Apoderado Fiscal estará autorizado a percibir en concepto de honorarios por su gestión profesional hasta la suma de tres (3) "Jus" previsionales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 14.967.----------

ARTÍCULO 3°: En caso de existir juicio de apremio los honorarios devengados quedarán ---------- a cargo del Titular y/o contribuyente a cargo del inmueble, quien deberá cancelarlos en un plazo no mayor a 180 días.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, a la peticionante lo establecido por el Artículo 1° ---------- de la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia de ---------- Información y Gestión Inmobiliaria y la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer efectivo lo establecido en la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 6°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 03 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

CASTELLÓ MARTÍN JAVIER
Cjal. Bloque La Libertad Avanza
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

Basualdo Marcelo Alejandro
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

72

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.901/26.----------
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-2460-C-2025.

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda remitida por el Departamento Ejecutivo, de la Tasa por Servicios Generales, a favor del Señor Concha Jorge Luis, de la Partida N° 128459, que mantiene con la Municipalidad de Florencio Varela. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2460-C-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.901/26;

Que, la Ley N° 10.928 en su Artículo 3° establece: "Condónase las deudas por impuesto inmobiliario registradas hasta la fecha de escrituración de todos aquellos inmuebles comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social, cuando las escrituras traslativas de dominio fueren autorizadas por ante la Escribanía General de Gobierno, según Ley 10.830 y/o Ley 10.295 y su modificatoria, Ley 10.771. Autorízase a las Municipalidades a condonar las deudas por tributos y/o tasas municipales, en adhesión y para los casos establecidos en el presente artículo.";

Que, mediante Ordenanza N° 4.391/04, la Municipalidad de Florencio Varela se adhirió a la Ley N° 10.928;

Que, se adjunta Encuesta Social del Plan Federal de Emergencia Habitacional realizada al causante;

Que, obra copia fiel del Decreto Municipal N° 2343/25 de fecha 27 de octubre del año 2025, por el cual se declaró de Interés Social la Regularización Dominial de dicho predio a favor del Señor Concha Jorge Luis;

H.C.D.
A.B
S.B

...///

COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

///...

Que, luce informe de la Escribanía General de Gobierno, manifestando que las Escrituras de "COMPRA VENTA PLANES SOCIALES DE VIVIENDA (Y DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL)" fueron otorgadas e inscriptas a favor del Señor Concha Jorge Luis, con fecha 27 de marzo del año 2026;

Que, obra resumen de deuda de la Partida en cuestión, donde consta que la misma adeuda Tasa por Servicios Generales, anterior a la fecha de Escrituración;

Que, la Dirección de Apremios informa que la Partida en cuestión no posee acciones judiciales a su cargo;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida por el presente y según las normativas vigentes en la materia, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE, del Señor Concha Jorge Luis del pago la Tasa por ---------- Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 128459, en el marco de los períodos 2024/01 a 2024/12, 2025/01 a 2025/12 y 2026/01 a 2026/03; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 2 – Sección Z – Código 3 – Manzana 47 – Parcela 11. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2460-C-2025.--------

H.C.D.
D.B
S.B

...///

...///

ARTÍCULO 2°: En caso de existir ejecución judicial iniciada por esta Municipalidad, el ---------- Apoderado Fiscal estará autorizado a percibir en concepto de honorarios por su gestión profesional hasta la suma de tres (3) "Jus" previsionales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 14.967.----------

ARTÍCULO 3°: En caso de existir juicio de apremio los honorarios devengados quedarán ---------- a cargo del Titular y/o contribuyente a cargo del inmueble, quien deberá cancelarlos en un plazo no mayor a 180 días.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, al peticionante lo establecido por el Artículo 1° ---------- de la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia de ---------- Información y Gestión Inmobiliaria y la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer efectivo lo establecido en la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 6°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 17 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

HCD
AB
SB

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

CASTELLO MARTÍN JAVIER
Cjal. Bloque La Libertad Avanza
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

90

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.902/26.----------
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-937-C-2025.

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda remitida por el Departamento Ejecutivo, de la Tasa por Servicios Generales, a favor de la Señora Caumo Elsa del Valle y el Señor Villalba Juan Antonio, de la Partida N° 111060, que mantiene con la Municipalidad de Florencio Varela. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-937-C-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.902/26;

Que, la Ley N° 10.928 en su Artículo 3° establece: "Condónase las deudas por impuesto inmobiliario registradas hasta la fecha de escrituración de todos aquellos inmuebles comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social, cuando las escrituras traslativas de dominio fueren autorizadas por ante la Escribanía General de Gobierno, según Ley 10.830 y/o Ley 10.295 y su modificatoria, Ley 10.771. Autorízase a las Municipalidades a condonar las deudas por tributos y/o tasas municipales, en adhesión y para los casos establecidos en el presente artículo.";

Que, mediante Ordenanza N° 4.391/04, la Municipalidad de Florencio Varela se adhirió a la Ley N° 10.928;

Que, se adjunta Encuesta Social del Plan Federal de Emergencia Habitacional realizada a la causante;

Que, obra copia fiel del Decreto Municipal N° 1479/25 de fecha 04 de julio del año 2025, por el cual se declaró de Interés Social la Regularización Dominial de dicho predio a favor de la Señora Caumo Elsa del Valle y el Señor Villalba Juan Antonio;

H.C.D.
A.B
S.B

...///

///...

Que, luce informe de la Escribanía General de Gobierno, manifestando que las Escrituras de "COMPRA VENTA PLANES SOCIALES DE VIVIENDA (Y DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL)" fueron otorgadas e inscriptas a favor de la Señora Caumo Elsa del Valle y el Señor Villalba Juan Antonio, con fecha 27 de marzo del año 2026;

Que, obra resumen de deuda de la Partida en cuestión, donde consta que la misma adeuda Tasa por Servicios Generales, anterior a la fecha de Escrituración;

Que, la Dirección de Apremios informa que la Partida en cuestión no posee acciones judiciales a su cargo;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida por el presente y según las normativas vigentes en la materia, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE, a la Señora Caumo Elsa del Valle y el Señor Villalba Juan Antonio, del pago la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 111060, en el marco del período 2025/08 a 2025/12 y 2026/01 a 2026/03; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 2 – Sección G – Código 3 – Manzana 138 – Parcela 10. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-937-C-2025.----------

H C D
A.B
S.B

...///

...///

ARTÍCULO 2°: En caso de existir ejecución judicial iniciada por esta Municipalidad, el ---------- Apoderado Fiscal estará autorizado a percibir en concepto de honorarios por su gestión profesional hasta la suma de tres (3) "Jus" previsionales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 14.967.----------

ARTÍCULO 3°: En caso de existir juicio de apremio los honorarios devengados quedarán ---------- a cargo del Titular y/o contribuyente a cargo del inmueble, quien deberá cancelarlos en un plazo no mayor a 180 días.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, a los peticionantes lo establecido por el Artículo 1° ---------- de la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia de ---------- Información y Gestión Inmobiliaria y la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer efectivo lo establecido en la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 6°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 17 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

A.B
S.B

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

CASTELLÓ MARTÍN JAVIER
Cjal. Bloque La Libertad Avanza
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.903/26.----------
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-3131-C-2024.

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda remitida por el Departamento Ejecutivo, de la Tasa por Servicios Generales, a favor de la Señora Vargas Cintia Rocío y el Señor Cremanti Gabriel Emilio, de la Partida N° 35014, que mantiene con la Municipalidad de Florencio Varela. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3131-C-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.903/26;

Que, la Ley N° 10.928 en su Artículo 3° establece: "Condónase las deudas por impuesto inmobiliario registradas hasta la fecha de escrituración de todos aquellos inmuebles comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social, cuando las escrituras traslativas de dominio fueren autorizadas por ante la Escribanía General de Gobierno, según Ley 10.830 y/o Ley 10.295 y su modificatoria, Ley 10.771. Autorízase a las Municipalidades a condonar las deudas por tributos y/o tasas municipales, en adhesión y para los casos establecidos en el presente artículo.";

Que, mediante Ordenanza N° 4.391/04, la Municipalidad de Florencio Varela se adhirió a la Ley N° 10.928;

Que, se adjunta Encuesta Social del Plan Federal de Emergencia Habitacional realizada al causante;

Que, obra copia fiel del Decreto Municipal N° 2709/24 de fecha 04 de diciembre del año 2024, por el cual se declaró de Interés Social la Regularización Dominial de dicho predio a favor de la Señora Vargas Cintia Rocío y el Señor Cremanti Gabriel Emilio;

H.C.D.
A.B.
S.B.

...///

///...

Que, luce informe de la Escribanía General de Gobierno, manifestando que las Escrituras de "COMPRA VENTA PLANES SOCIALES DE VIVIENDA (Y DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL)" fueron otorgadas e inscriptas a favor de la Señora Vargas Cintia Rocío y el Señor Cremànti Gabriel Emilio, con fecha 09 de abril del año 2026;

Que, obra resumen de deuda de la Partida en cuestión, donde consta que la misma adeuda Tasa por Servicios Generales, anterior a la fecha de Escrituración;

Que, la Dirección de Apremios informa que la Partida en cuestión no posee acciones judiciales a su cargo;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida por el presente y según las normativas vigentes en la materia, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE, a la Señora Vargas Cintia Rocío y el Señor Cremanti ---------- Gabriel Emilio, del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 35014, en el marco de los períodos 2023/01 a 2023/12; 2024/01 a 2024/12; 2025/01 a 2025/12 y 2026/01 a 2026/04; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 2 – Sección J – Código 3 – Manzana 10 – Parcela 15. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3131-C-2024.----------

H.C.D.
A.B
S.B

...///

...///

ARTÍCULO 2°: En caso de existir ejecución judicial iniciada por esta Municipalidad, el ---------- Apoderado Fiscal estará autorizado a percibir en concepto de honorarios por su gestión profesional hasta la suma de tres (3) "Jus" previsionales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 14.967.----------

ARTÍCULO 3°: En caso de existir juicio de apremio los honorarios devengados quedarán ---------- a cargo del Titular y/o contribuyente a cargo del inmueble, quien deberá cancelarlos en un plazo no mayor a 180 días.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, a los peticionantes lo establecido por el Artículo 1° ---------- de la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia de ---------- Información y Gestión Inmobiliaria y la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones del Departamento Ejecutivo Municipal; a los fines de hacer efectivo lo establecido en la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 6°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 17 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

A.B
S.B

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMENEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

CASTELLÓ MARTÍN JAVIER
Cjal. Bloque La Libertad Avanza
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIEN
87

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.904/26.----------
El D.E. remite E.A.M. N° 4037-2155-F-2024.

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda remitida por el Departamento Ejecutivo, de la Tasa por Servicios Generales, a favor de la Señora Banegas Ingrid Eliana y el Señor Fernández Daniel Rubén, de la Partida N° 85381, que mantiene con la Municipalidad de Florencio Varela. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2155-F-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.904/26;

Que, la Ley N° 10.928 en su Artículo 3° establece: "Condónase las deudas por impuesto inmobiliario registradas hasta la fecha de escrituración de todos aquellos inmuebles comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social, cuando las escrituras traslativas de dominio fueren autorizadas por ante la Escribanía General de Gobierno, según Ley 10.830 y/o Ley 10.295 y su modificatoria, Ley 10.771. Autorízase a las Municipalidades a condonar las deudas por tributos y/o tasas municipales, en adhesión y para los casos establecidos en el presente artículo.";

Que, mediante Ordenanza N° 4.391/04, la Municipalidad de Florencio Varela se adhirió a la Ley N° 10.928;

Que, se adjunta Encuesta Social del Plan Federal de Emergencia Habitacional realizada al causante;

Que, obra copia fiel del Decreto Municipal N° 2508/24 de fecha 13 de noviembre del año 2024, por el cual se declaró de Interés Social la Regularización Dominial de dicho predio a favor de la Señora Banegas Ingrid Eliana y el Señor Fernández Daniel Rubén;

H.C.D.
AB
S.B

COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

.///...

...///

Que, luce informe de la Escribanía General de Gobierno, manifestando que las Escrituras de "COMPRA VENTA PLANES SOCIALES DE VIVIENDA (Y DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL)" fueron otorgadas e inscriptas a favor de la Señora Banegas Ingrid Eliana y el Señor Fernández Daniel Rubén, con fecha 18 de septiembre del año 2025;

Que, obra resumen de deuda de la Partida en cuestión, donde consta que la misma adeuda Tasa por Servicios Generales, anterior a la fecha de Escrituración;

Que, la Dirección de Apremios informa que la Partida en cuestión no posee acciones judiciales a su cargo;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida por el presente y según las normativas vigentes en la materia, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE, a la Señora Banegas Ingrid Eliana y al Señor Fernández ---------- Rubén Daniel, del pago la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 85381, en el marco de los períodos 2004/01 a 2004/12; 2005/01 a 2005/12; 2006/01 a 2006/12; 2007/01 a 2007/12; 2008/01 a 2008/12; 2009/01 a 2009/12; 2010/01 a 2010/12; 2011/01 a 2011/12; 2012/01 a 2012/12; 2013/01 2013/12; 2014/01 a 2014/12; 2015/01 a 2015/12; 2016/01 a 2016/12; 2017/01 a 2017/12; 2018/01 a 2018/12; 2019/01 a 2019/12; 2020/01 a 2020/12; 2021/01 a 2021/12; 2022/01 a 2022/12; 2023/01 a 2023/12; 2024/01 a 2024/12 y 2025/01 a 2025/09 y Constancia de Deuda N° 30062; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 5 – Sección K – Código 3 – Manzana 85 – Parcela 12. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2155-F-2024.----------

...///

...///

ARTÍCULO 2°: En caso de existir ejecución judicial iniciada por esta Municipalidad, el ---------- Apoderado Fiscal estará autorizado a percibir en concepto de honorarios por su gestión profesional hasta la suma de tres (3) "Jus" previsionales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 14.967.----------

ARTÍCULO 3°: En caso de existir juicio de apremio los honorarios devengados quedarán ---------- a cargo del Titular y/o contribuyente a cargo del inmueble, quien deberá cancelarlos en un plazo no mayor a 180 días.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, a los peticionantes lo establecido por el Artículo 1° ---------- de la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia de ---------- Información y Gestión Inmobiliaria y la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer efectivo lo establecido en la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 6°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 17 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

HCD
AB
SB

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

CASTELLÓ MÁRTÍN JAVIER
Cjal. Bloque La Libertad Avanza
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

146

Honorable Concejo Deliberante Florencio Varela

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia". A 50 años de la última dictadura cívico militar. ¡Nunca Más!.-

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.908/26.----------
El D.E. remite E.A.M. Nº 4037-19815-G-2003.

VISTO:

La solicitud de condonación de deuda remitida por el Departamento Ejecutivo, de la Tasa por Servicios Generales, a favor de la Señora González Amada, de la Partida N° 10573, que mantiene con la Municipalidad de Florencio Varela. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-19815-G-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.908/26;

Que, la Ley N° 10.928 en su Artículo 3° establece: "Condónase las deudas por impuesto inmobiliario registradas hasta la fecha de escrituración de todos aquellos inmuebles comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social, cuando las escrituras traslativas de dominio fueren autorizadas por ante la Escribanía General de Gobierno, según Ley 10.830 y/o Ley 10.295 y su modificatoria, Ley 10.771. Autorízase a las Municipalidades a condonar las deudas por tributos y/o tasas municipales, en adhesión y para los casos establecidos en el presente artículo.";

Que, mediante Ordenanza N° 4.391/04, la Municipalidad de Florencio Varela se adhirió a la Ley N° 10.928;

Que, se adjunta Encuesta Social del Plan Federal de Emergencia Habitacional realizada a la causante;

Que, obra copia fiel del Decreto Municipal N° 1214/25 de fecha 04 de junio del año 2025, por el cual se declaró de Interés Social la Regularización Dominial de dicho predio a favor de la Señora González Amada;

H.C.D.
AB
SB

...///

///...

Que, luce informe de la Escribanía General de Gobierno, manifestando que las Escrituras de "COMPRA VENTA PLANES SOCIALES DE VIVIENDA (Y DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL)" fueron otorgadas e inscriptas a favor de la Señora González Amada, con fecha 18 de septiembre del año 2025;

Que, obra resumen de deuda de la Partida en cuestión, donde consta que la misma adeuda Tasa por Servicios Generales, anterior a la fecha de Escrituración;

Que, la Dirección de Apremios informa que la Partida en cuestión no posee acciones judiciales a su cargo;

Que, de conformidad con la finalidad perseguida por el presente y según las normativas vigentes en la materia, habiendo dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, entiende procedente otorgar al presente un despacho favorable;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE, a la Señora González Amada, del pago de ---------- la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 10573, en el marco de los períodos 2004/01 a 2004/12; 2005/01 a 2005/12; 2006/01 a 2006/12; 2007/01 a 2007/12; 2008/01 a 2008/12; 2009/01 a 2009/12; 2010/01 a 2010/12; 2011/01 a 2011/12; 2019/07 a 2019/10 y 2025/08 y 2025/09; cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 2 – Sección C – Código 3 – Manzana 107 – Parcela 28. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-19815-G-2003.----------

H.C.D.
A.B
S.B

...///

COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO

148

...///

ARTÍCULO 2°: En caso de existir ejecución judicial iniciada por esta Municipalidad, el ---------- Apoderado Fiscal estará autorizado a percibir en concepto de honorarios por su gestión profesional hasta la suma de tres (3) "Jus" previsionales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 14.967.----------

ARTÍCULO 3°: En caso de existir juicio de apremio los honorarios devengados quedarán ---------- a cargo del Titular y/o contribuyente a cargo del inmueble, quien deberá cancelarlos en un plazo no mayor a 180 días.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, a la peticionante lo establecido por el Artículo 1° ---------- de la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia de ---------- Información y Gestión Inmobiliaria y la Subgerencia de Contribución de Mejoras y Eximiciones del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer efectivo lo establecido en la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 6°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 17 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

H. C. D.
AB
SB

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

CASTELLÓ MARTÍN JAVIER
Cjal. Bloque La Libertad Avanza
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

N°	EXPEDIENTE N°:	TEMA:

2° PROYECTOS DE DECRETO.-

2-A:

10.	**29.924/26**	De la Comisión de **LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA**.- **R/ OTÓRGUESE**, al Señor Intendente Municipal, Titular del Departamento Ejecutivo la Prórroga por treinta (30) días, desde el 31 de octubre del 2026 hasta el 30 de noviembre del 2026, para la presentación del Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2027, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias.-

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.924/26.----------
Nota presentada por el Sr. Intendente Municipal.----------

VISTO:

La Nota presentada por el Señor Intendente Municipal, Titular del Departamento Ejecutivo solicitando a este Honorable Concejo Deliberante la consideración de una prórroga para la remisión del Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al ejercicio 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.924/26;

Que, motiva dicha solicitud las variables macroeconómicas que han afectado de manera sustancial a nuestro país; esto conlleva a no contar con un panorama certero o de acuerdo al previsto oportunamente, y más aún en poder proyectar el mismo. Dada la situación, es menester y factible realizar un trabajo técnico que permita elaborar herramientas de gestión y normativas que permitan mostrar o proyectar la situación financiera y presupuestaria lo más cercana a la realidad económica de nuestro Municipio;

Que, asimismo, esta prórroga permitiría alinearnos con las políticas económicas, financieras y públicas a nivel Nacional y Provincial, que también están en plena elaboración de sus Presupuestos y Políticas Macroeconómicas para el ejercicio 2027;

Que, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias- este Honorable Cuerpo se encuentra facultado a autorizar al Departamento Ejecutivo, previa solicitud, una prórroga para la remisión del Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva y el Presupuesto del año siguiente;

H.C.D
H.P.
S.B

D'AQUINO DARÍO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PERRONE NIDIA ORNELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BRAÑA GUSTAVO RODRIGO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

...///

///...

Que, en el plazo solicitado por el Departamento Ejecutivo será contabilizado de acuerdo al mencionado Artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 31 de octubre del presente año;

Que, esta solicitud también trae aparejada necesariamente la imposibilidad por parte de la Presidencia de este Honorable Cuerpo de cumplir con la función, de presentar dicho instrumento para el ciclo Legislativo 2027, ya que el Presupuesto de esta casa resulta un porcentaje del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Departamento Ejecutivo, tal como lo establece el Artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 43° de la Ley Provincial 15.078;

Que, tras haber dado tratamiento al Expediente de referencia, esta Comisión de **LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA**, aconseja la aprobación del presente Proyecto de Decreto;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA**, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE, al Señor Intendente Municipal, Titular del Departamento ---------- Ejecutivo la Prórroga por treinta (30) días, desde el 31 de octubre del 2026 hasta el 30 de noviembre del 2026, para la presentación del Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2027, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias.----------

H C D
M.P.
S.B

D'AQUINO DARÍO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PERRONE NIDIA ORNELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BRAÑA GUSTAVO RODRIGO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

[illegible]

///...

ARTÍCULO 2°: OTÓRGUESE, la prórroga hasta el 30 de noviembre inclusive a la ---------- Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, a fin de presentar el Presupuesto de Gastos de este Honorable Cuerpo.----------

ARTÍCULO 3°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

H C D
M.P
S.B

D'AQUINO DARÍO NORBERTO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BRAÑA GUSTAVO RODRIGO
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

PERRONE NIDIA ORNELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

N°	EXPEDIENTE N°:	TEMA:

2° PROYECTOS DE DECRETO.-
2-B:

11.	**29.652/25** **Y su Alc N° 01/26**	De la Comisión de **OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES.-** **R/ ARCHÍVENSE**, el Expediente H.C.D. N° 29.652/25 y su Alcance 01/26.-
12.	**29.868/26**	De la Comisión de **OBRAS PUBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES.-** **R/ ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 29.868/26.-
13.	**29.870/26**	De la Comisión de **OBRAS PUBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES.-** **R/ ARCHÍVESE,** el Expediente H.C.D. N° 29.870/26.-
14.	**29.872/26**	De la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.-** **R/ ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 29.872/26.-
15.	**29.921/26**	De la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.-** **R/ ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 29.921/26.-
16.	**29.927/26**	De la Comisión de **SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.-** **R/ ARCHIVESE**, el Expediente H.C.D. N° 29.927/26.-
17.	**29.934/26**	De la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO.-** **R/ ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 29.921/26.-

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.652/25 y Alcance N°01/26.-
P.R. presentado por Concejales/as del Bloque Juntos por el Cambio y La Libertad Avanza --

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por Concejales y Concejalas del Bloque Juntos por el Cambio y La Libertad Avanza, en el cual solicitan al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar tareas de desratización, limpieza y saneamiento ambiental en el barrio Villa Hudson, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.652/25 y su Alcance 01/26;

Que, luce agregado a las actuaciones de referencia el Alcance N°01/26, mediante el cual el Departamento Ejecutivo remite informe de las tareas realizadas ante lo solicitado a lo precedentemente detallado en el Visto, de fecha 29 de octubre de 2026;

Que, habiendo esta Comisión de **OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES**, tomado conocimiento del Expediente de referencia y no habiendo más que dictaminar, la misma aconseja su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES**, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: ARCHÍVENSE, el Expediente H.C.D. N° 29.652/25 y su Alcance 01/26-

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

H C D

PEREYRA JULIETA SOLEDAD
Cjala Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SERRA JAVIER EMILIO
Cjal. Bloque La Libertad Avanza
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BAEZ AMANCIA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

Ref.: Expte. H.C.D. N° 29.868/26.----------
Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Unipersonal "Pro"----------

VISTO:

El Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Unipersonal "Pro", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.868/26;

Que, habiendo esta Comisión de **OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES**, tomado conocimiento y dado tratamiento al Expediente de referencia y no habiendo más que dictaminar, la misma aconseja su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES**, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.868/26.----------

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

H.C.D. 56 E.G.

JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BAEZ AMANCIA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

Ref.: Expte. H.C.D. Nº 29.870/26.----------
Proyecto de Comunicación presentado por vecinos del barrio San Jorge.----------

VISTO:

El Proyecto de Comunicación presentado por vecinos del Barrio San Jorge", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.870/26;

Que, habiendo esta Comisión de **OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES**, tomado conocimiento y dado tratamiento al Expediente de referencia y no habiendo más que dictaminar, la misma aconseja su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES**, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.870/26.----------

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

SERRA JAVIER EMILIO
Cjal. Bloque La Libertad Avanza
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BAEZ AMANCIA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

H.C.D.
S.B.
E.G.

Ref.: Expte. H.C.D. Nº 29.872/26.----------
Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque "La Libertad Avanza" y el "Pro".----------

VISTO:

El Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque "La Libertad Avanza" y el Bloque Unipersonal "Pro", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.872/26;

Que, habiendo esta Comisión de **OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES**, tomado conocimiento y dado tratamiento al Expediente de referencia y no habiendo más que dictaminar, la misma aconseja su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES**, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.872/26.----------

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y NUEVAS URBANIZACIONES, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

H C D
56
E.G

JIMENEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

BARRAMANCA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

Ref.: Expte. H.C.D. Nº 29.921/26.----------
S/ Nota presentada por la Presidencia del Honorable Cuerpo. -

VISTO:

La Nota presentada por la Presidencia de este Honorable Cuerpo, a fin de remitir para su conocimiento, el Decreto Nº 2198/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.921/26;

Que, el mismo fue remitido por el Departamento Ejecutivo a través del correo electrónico oficial de este Cuerpo;

Que, se da conocimiento del Decreto Nº 2198/26; el cual modifica el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 395/2013 en cuanto a los Topes, Rangos y Montos de las Asignaciones Familiares, actualizada según Resolución ANSES Nº 260/2026;

Que, habiendo esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, tomado conocimiento del Expediente de referencia, y no habiendo más que dictaminar, la misma entiende procedente su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

A.D
AB
S.B

...///

///...

DECRETO

ARTÍCULO 1°: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.921/26. ----------

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

H C D
A.B
S.B

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

CASTELLÓ MARTÍN JAVIER
Cjal. Bloque La Libertad Avanza
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

16

Ref: Expte. H.C.D. N°29.927/26------
El D.E remite Alcance N° 89/26
al E.A.M. N° 4037-4365-S-2018

VISTO:

El Alcance N° 89/26 al Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4365-S-18, en el cual se hallan contenidas en copias xerográficas las Actas de Apertura de "Buzones por la Vida", correspondientes al mes de octubre del año 2026, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 9.134/17 y el Artículo 6° del Decreto Municipal N° 170/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.927/26;

Que, habiendo esta Comisión de **SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS,** tomado conocimiento del Expediente de referencia y no habiendo más que dictaminar, la misma aconseja su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS,** aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTICULO 1°: ARCHIVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.927/26----------

ARTICULO 2°: DE FORMA----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISION DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026----------

H C D
J. A

GAELO CAROLINA ELIZABETH
Cjala. Bloque La Libertad Avanza
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

VICENTE MARCELO FABIÁN
Cjal. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

Ref.: Expte. H.C.D. Nº 29.934/26.----------
El D.E. remite E.A.M. Nº 4037-3887-M-2026, con Cuerpos I, II y III, cont.
Decreto N° 2210/26. ----------

VISTO:

El Decreto Municipal registrado bajo el N° 2210/26, remitido por el Departamento Ejecutivo, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3887-M-2026, con Cuerpos I, II y III, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 29.934/26;

Que, por medio del citado acto administrativo el Departamento Ejecutivo Municipal, autorizó a la Dirección General de Análisis Presupuestario a realizar los ajustes correspondientes, con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

Que, habiendo esta Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, tomado conocimiento del Expediente de referencia, y no habiendo más que dictaminar, la misma entiende procedente su pase al Archivo;

POR TODO LO EXPUESTO:

Reunida la Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO**, aconseja el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: ARCHÍVESE, el Expediente H.C.D. N° 29.934/26. ----------

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.----------

---DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ABASTECIMIENTO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.----------

H C D
A.B
S.B

RAVAGNI LAURA DANIELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

JIMÉNEZ SANDRA MARCELA
Cjala. Bloque PJ - Fuerza Patria
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela